



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

04 III 2016

Expte. Ref.: 00024127/2016

**VISTO:**

Que a fs. 1 la Secretaria de Extensión solicita a la Encargada del Despacho de la Facultad de Ciencias Sociales la suscripción del **Convenio Específico para Actividades de Vinculación Tecnológica** a celebrarse entre la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Córdoba (SeNAF) y la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de las “Becas de innovación Tecnológica Socio Productiva (BITs) – Convocatoria 2016 – aprobada por RR N° 782/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS N° 6/12 regula el procedimiento a seguir para la aprobación y suscripción de este tipo de Convenios y en virtud de lo establecido en los arts. 5 y 7, a fs. 17/18 y fs. 21/27 obra documentación de la contraparte e informes de pertinencia, personal, infraestructura, económico financiero y de legalidad.

Que es oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos con otros organismos públicos nacionales, provinciales y municipales fortaleciendo procesos de diálogo de saberes que empoderen a sujetos en situaciones de vulneración, al tiempo que alimentan la tarea de formación de recursos humanos y ejercicio profesional.

Lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza HCS N° 6/12 sobre delegación y suscripción de este tipo de instrumentos legales.

Lo dispuesto en el Art. 2 último párrafo de la R.R N° 603/2016 respecto a las atribuciones de la persona Encargada del Despacho de la Facultad de Ciencias Sociales y la delegación transitoria dispuesta por R.R. N° 1109/2016.

**Por ello;**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Sr. Rector *ad referendum* del Honorable Consejo Superior aprobar el Convenio Específico por Actividades de Vinculación Tecnológica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Sociales y la Secretaría en Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) de la provincia de Córdoba, según fs. 2/16 y delegar a la Encargada del Despacho de la mencionada Facultad la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO 2°:** Protocolizar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente archivar.

98

RESOLUCION N°:



Dra. ALICIA SERVETTO  
DIRECTORA  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba